



NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO						
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC						
FECHA DE PUBLICACIÓN 18 DE AGOSTO DE 2026						
DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012						
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO						
ESTATUTO TRIBUTARIO						
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO						
NIT/CC	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE COBRO COACTIVO				
		RESOLUCIÓN	FECHA DEL ACTO	FECHA DE DESFIJACION	NÚMERO DEL PROCESO	AÑO DEL PROCESO
900715185	TELCAB S.A.S.	1238	8 de julio de 2026	25 de Agosto de 2026	410	2020



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 1238 DEL 8 DE JULIO DE 2026

Por medio de la cual se liquida el crédito, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 410-2020

LA COORDINACIÓN DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 03073, 03074, 00343, 04674 de 2022 y la Resolución 03066 de 2022 modificada por la Resolución 00005 de 2023, 05200 de 2024 y 02002 de 2025, con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Cobro Coactivo, inició proceso de Cobro Coactivo No. 410-2020, adelantado contra el operador **TELCAB S.A.S. con Nit y/o C.C. 900715185 - Código No. 96004790-REGISTRO TIC**, dentro del cual, se libró mandamiento de pago mediante Auto No. 809 del 25 de junio de 2020, por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$439.000,00)**, el cual fue notificado mediante correo certificado, el 3 de julio de 2021.

Una vez decretada la orden de seguir adelante mediante Resolución No. 1902 del 31 de agosto de 2023, dentro del proceso de cobro coactivo procede la liquidación del crédito, intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe su pago total.

De conformidad con lo dispuesto anteriormente, se procede a relacionar la liquidación del crédito efectuada por el Grupo Interno de Cartera, con estado de cuenta a 30 de junio de 2026, en el cual se encuentra la obligación identificada contablemente con el No. 811-1139, que corresponde al proceso de cobro coactivo No. 410-2020.

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

La liquidación de la obligación identificada contablemente con el No. 811-1139, que corresponde al proceso de cobro coactivo No. 410-2020, con corte a 30 de junio de 2026, es la siguiente:

Numero	Inicial	Final	Vencimiento	Mora	Valor	Intereses	Sanciones	TOTAL
811-1139	1/10/2019	31/12/2019	31/01/2020	2.344	\$ 0	\$ 0	\$ 439.000	\$ 439.000
TOTAL LIQUIDACIONES					\$ 0	\$ 0	\$ 439.000	\$ 439.000

FECHA: 30/06/2026

Fuente: GIT Cartera

En mérito de lo expuesto,



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1238 DEL 8 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se liquida el crédito dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 410-2020”

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. FIJAR la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$439.000)** que, por liquidación del crédito con corte a 30 de julio de 2026, debe pagar a la NACIÓN MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, el operador **TELCAB S.A.S. con Nit y/o C.C. 900715185 - Código No. 96004790-REGISTRO TIC**, por la obligación identificada contablemente con el número 831-918. Los dineros serán consignados a la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 110019196033.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario, informándole que surtida la misma, dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes podrá formular objeciones que a bien tenga y aportar las pruebas que estime necesarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.8.3. del Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva adoptado mediante Resolución No. 05343 de 20 de diciembre de 2024, actualizado mediante Resolución No. 05341 del 28 de noviembre del 2025.

Dada en Bogotá D. C., el ocho (8) de julio de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado Digitalmente)

OLGA EMILIA DE LA HOZ VALLE

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Alfredo Rafael Quiroz Narvaez, Abogado GIT Cobro Coactivo
Revisó: Olga Emilia De La Hoz Valle, Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS		 Escanee el código para verificación
1238 08.07.2026 410-2020		
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co		
Id Acuerdo: 20260708-165410-7bfed3-46126842 Creación: 2026-07-08 16:54:10 Estado: Finalizado Finalización: 2026-07-08 17:37:42		
Firma: Firmante  _____ Olga Emilia De La Hoz Valle 49609322 odhoz@mintic.gov.co		

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
1238 08.07.2026 410-2020			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260708-165410-7bfed3-46126842		Creación: 2026-07-08 16:54:10	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-07-08 17:37:42	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Olga Emilia De La Hoz Valle odhoz@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-07-08 16:54:12 Lec.: 2026-07-08 17:37:33 Res.: 2026-07-08 17:37:42 IP Res.: 191.156.146.228 Canal: Email